

# Indice Capítulo 6

<b>6. FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BOLIVIANA .</b>	<b>2</b>
<b>6.1 GASTO TOTAL EN EDUCACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>6.2 GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>6.3 GASTO PRIVADO EN EDUCACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>6.4 FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA .....</b>	<b>4</b>
<b>6.5 FINANCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA BOLIVIANA .....</b>	<b>4</b>
<b>6.5.1 Política de Becas, Crédito Educativo y Ayudas al Estudio. ....</b>	<b>5</b>

## 6. FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BOLIVIANA

De acuerdo a los artículos 46° y 47° de la Ley 1565 los servicios educativos de los niveles preescolar, primario y secundario y el área de educación alternativa de los establecimientos fiscales y de las entidades que hubieran suscrito convenio con el Estado, serán cubiertos con fondos provenientes del Tesoro General de la Nación, de los Tesoros Municipales y del presupuesto de Inversión Pública.

Los Centros e Institutos Estatales del Sistema Nacional de Educación Técnica y Tecnológica serán financiados por el Tesoro General de la Nación y por los aportes voluntarios del sector privado de acuerdo a reglamento. (Ley 1565, art. 51°).

Los Institutos Normales Superiores serán financiados por el Tesoro General de la Nación de acuerdo al presupuesto nacional. (Art. 52°).

El 97 % de la carga financiera recae en el Tesoro Público y, a partir de este año 1996 en los Tesoros Municipales. Esta realidad limita el mejoramiento y la ampliación de los servicios educativos, por lo cual muchas comunidades rurales organizadas construyen sus propios locales y solicitan los ítems necesarios a la Secretaría Nacional de Educación. Esta situación se agrava cuando el gobierno central no asigna a la educación la prioridad que debe tener, en razón a su continuo crecimiento y al bajo nivel educativo de la población.

El cuadro 6.1 del anexo 3 estadístico nos da un 7,3 % de participación del sector educativo en el presupuesto general de la Nación para 1995, sin tomar en cuenta la cooperación externa. Con cooperación externa este presupuesto programado, aumenta al 8,1 %

Respecto al ejercicio presupuestario de 1994, el cuadro 6.2 nos permite apreciar el gasto en educación en servicios personales desglosado por niveles resultando la siguiente distribución:

**Cuadro 6.2**

Educación preescolar	4,0 %
Educación primaria	60,2 %
Educación secundaria	15,6 %
Educación Superior no universitaria	3,4 %
Educación alternativa	3,1 %
Administración Central	3,5 %
Administración a nivel Departamental	10,2 %
Total	100.0 %

Del total de egresos el 93.33% se destina a la cancelación de haberes a 94.207 funcionarios en todo el país, según las planillas de junio de 1993.

En cuanto al porcentaje de participación del sector educativo en el PIB, los datos con los que contamos nos permiten comparar los años de 1990, a 1994 más 95 y 96 con presupuesto aprobado. (Ver cuadro 6.3 del anexo 3 estadístico). En el siguiente cuadro se muestra una interpretación diferente poniendo en relación los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y las cifras propuestas por el Fondo Monetario Internacional.

**CUADRO 6.4**

### RELACIÓN PIB/GASTO EN EDUCACIÓN SEGÚN EL FMI Y EL INE EN %

Gestión	PIB FMI	PIB INE	Gasto sector FMI	%Parti- cipación INE	% Parti- cipación
1990	4,492,114	5,533,683	166,894	3.72	3.02
1991	4,994,134	6,058,794	199,638	4.00	3.30
1992	5,271,026	5,750,759	225,432	4.28	3.92

De acuerdo con los cálculos realizados por la oficina de programación, Monitoreo y Evaluación, de la Subsecretaría de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria (cuadro 6.3), los datos proporcionados por el FMI son los más cercanos a la realidad.

Se percibe un ligero aumento en cuanto a participación del sector en el PIB del 90 al 94 ya ejercido el presupuesto, el aumento ha sido del orden del 1.62 %, es decir ha pasado del 3.68 % al 5.30 % y se prevé un aumento mayor en el 95. De acuerdo con el presupuesto aprobado para el 96 habría un pequeño descenso que afecta particularmente a las descentralizadas y a la subvención a las universidades. En cambio, para éstas, aumenta la coparticipación tributaria.

Sin embargo la participación de la Secretaría Nacional de Educación en el PIB es menor. En 1990, del 3.68 % dedicado a educación, solamente 2.63 % fue para el subsistema de Educación dependiente de la Secretaría Nacional de Educación, es decir el 71.4 % de los recursos destinados a educación, el 28.15 % es para educación superior universitaria.

Las tasas de crecimiento en Bolivianos Constantes en el 93 y el 94 mostraron un comportamiento atípico: el 93 se explica porque es el año en que se modifica la estructura ministerial, desapareciendo el Ministerio de Educación y Cultura, y creándose la Secretaría Nacional de Educación, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, por lo cual se presupuestó por partida doble, si a esto se le añade el déficit del 92 que se cubrió en el 93, la tasa de crecimiento parece haber sido muy alta. El equilibrio se dio en el 94 en el cual la tasa de crecimiento fue negativa para el sector. Coincide también con la desaparición de las instituciones descentralizadas, por lo cual su tasa de crecimiento es altamente negativa. (Cuadro 6.4)

## 6.1 GASTO TOTAL EN EDUCACIÓN

El gasto total en educación incluye tanto el financiamiento interno como el externo. En el interno se compromete al sector público y al privado; en el externo se contemplan todas las funciones de la cooperación internacional, ya sea a cargo del endeudamiento o donaciones.

En la hora actual desconocemos el monto del gasto privado en Educación, por lo cual proporcionamos información referidos exclusivamente al gasto público.

## 6.2 GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN

Al analizar el comportamiento histórico de la participación del gasto en Educación respecto del PIB y de los gastos del Tesoro General de la Nación, se observa que no existe un criterio de regularidad en la asignación de recursos; tal parece que estos recursos están condicionados a factores de coyuntura, derivados de la situación económica y de las medidas de ajuste tendientes a privilegiar a los sectores productivos en el afán de reactivar la economía.

El presupuesto responde más al monto obtenido en las negociaciones con los responsables de Hacienda que a las necesidades que debe cubrir. De aquí que hasta antes de la inversión de la Reforma Educativa, 1994, el 93 % del presupuesto se destinó al pago de haberes, sin posibilidad alguna de inversión en el sector.

En 1996, el presupuesto aprobado contempla el 6.8 % para inversiones. Considerando la tasa de participación, el aumento no es significativo. Si tomamos en cuenta el monto absoluto del presupuesto general, la relación con la inversión se mantiene, pero la cantidad real es mucho mayor, por lo cual se puede invertir en equipamiento.

A pesar del aumento en el gasto de educación respecto del PIB en los años de 1990 al 94, la relación sigue siendo insuficiente debido al crecimiento de la cobertura del sistema escolar, particularmente en el nivel primario.

El crecimiento de la participación del gasto educativo relacionado con el Tesoro General de la Nación es bastante regular. En términos de presupuesto aprobado, en los años considerados 90-92, oscila entre el 8.35 y el 9.35 %. Aunque para 1994 descendió al 7.3 %. El crecimiento de la participación del sector educativo en el PIB aún no alcanza tasas satisfactorias y suficientes: en 1995 se asignó el 4.33 % a Educación y para 1996 está previsto el 4.82 %, del cual 3.63 % se asigna a la Secretaría Nacional de Educación, que se ocupa de la educación preescolar, primaria, secundaria, Normales, Educación Alternativa, Educación Superior no Universitaria e Institutos Técnicos, el resto se otorga a las Universidades Públicas vía subvención y coparticipación tributaria.

El gasto público en Educación está clasificado económicamente en dos rubros: Gastos corrientes y Gastos de inversión.

Los Gastos corrientes son las Remuneraciones, unas Transferencias y Pensiones, que son insuficientes para mantener unos salarios que permitan a los profesores mantener su status y llevar un nivel de vida adecuado. Este rubro ha sufrido una caída considerable debido al deterioro salarial de los últimos años, que afecta fuertemente el ingreso del personal docente y administrativo.

En Gasto corriente se contempla, además de todo lo relacionado con salarios, bonos y bonificaciones, aguinaldos, previsión social, aportes para vivienda; los servicios no personales como servicios básicos, de transporte y seguros, alquileres, servicios profesionales; Materiales y Suministros y Activos Reales.

En cuanto a gastos de inversión, la SNE no ha invertido prácticamente nada en el año de 1994. En otros gastos para adquisición de bienes la inversión ha sido mínima, aunque para 1995 se preveía un aumento considerable en relación al 94. (Ver cuadro 6.5 del anexo 3 estadístico).

Los gastos de inversión en materia de infraestructura se gestionan a través del FIS (Fondo de Inversión Social) dependiente de la Presidencia de la República. En el cuadro 6.6 del anexo se muestran las inversiones realizadas en infraestructura educativa durante el año 1995.

### **6.3 GASTO PRIVADO EN EDUCACIÓN**

Además de las fuentes tradicionales de financiamiento, existen otras consideradas como no tradicionales que provienen de los aportes de la comunidad en recursos humanos, materiales y financieros. Entre estas fuentes tenemos los centros educativos no estatales, el crédito educativo, el uso de la infraestructura común, las donaciones y la contribución de empresas, en particular para la capacitación laboral.

Los rubros que componen, entre otros, el gasto privado en educación son las pensiones escolares, uniformes, útiles escolares, transporte escolar, alimentación, contribuciones para eventos y algunas contribuciones especiales. Sin embargo no existen estudios realizados al respecto que nos permitan ilustrar numéricamente la participación del sector privado en educación.

### **6.4 FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA**

La educación superior no universitaria a nivel estatal está financiada casi en un 97.00 % por el Tesoro General de la Nación, pero también cuentan con ingresos propios mínimos, insuficientes para el mantenimiento de sus instalaciones.

En 1994 representó el 3.4 % del presupuesto de gastos personales del sector, del cual más del 80 % cubre los haberes de los docentes y el resto el de los administrativos. (ver cuadro 6.2 del anexo).

### **6.5 FINANCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA BOLIVIANA**

Las fuentes de financiamiento de la educación universitaria la constituyen los rubros de:

- Subvención por parte del Tesoro General de la Nación y del Presupuesto de Inversión Pública,
- Recursos propios provenientes de:
  - a- la participación en los impuestos nacionales, establecida por la Ley en favor de las universidades públicas y autónomas.
  - b- los ingresos provenientes del cobro de matrícula y venta de servicios de laboratorio, talleres y otros.
  - c- los ingresos por servicios de asesoría e investigación científica.

El presupuesto total de las universidades públicas ascendió en los años 90-92 a \$166.894; \$ 199.638 y \$225.432 respectivamente. El Tesoro General de la Nación financió el 91,57 %, 90,77 % y 88,93 % respectivamente. Lo que muestra un descenso progresivo en los años considerados. Como contraparte, la coparticipación aumentó ligeramente en los mismos años, así como los recursos propios. (ver cuadros 6.3 y 6.4)

El año en el cual la subvención estatal absoluta ha sido la más alta fue 1991 con 28.69 % del gasto destinado a educación, aunque la tasa de crecimiento fue negativa de -1,49 %. En cuanto a la tasa de participación 1993 significó el año culmen, debido al aumento considerable de la coparticipación tributaria y al ligero aumento de la subvención estatal.

En el año 1995 el presupuesto del Sistema Nacional de Universidades aprobado en Bolivianos fue:

Subvención	236.653.006
Coparticipación	171.245.984
Total	407.898.990

*Fuente: Ley financiera N° 1619*

Las Universidades presentan sus presupuestos por programas, el Tesoro General de la Nación (TGN) proyecta un monto de subvención según los presupuestos. Los programas incluyen el número de estudiantes, docentes y trabajadores administrativos. La subvención cubre sueldos y salarios, obras de infraestructura, materiales de trabajo y equipamiento. Está sujeta a una negociación con el Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Secretaría Nacional de Educación y de las comisiones ad hoc que se constituyan.

La coparticipación tributaria ha sido definida por la Ley 843 de Reforma Tributaria y por la Ley 1551 de Participación Popular en su art. 21. La coparticipación es del 5 % en los impuestos sobre bienes, muebles y vehículos, y la parte correspondiente sobre los recursos de la participación popular.

El Estado no subvenciona a las Universidades Privadas.

### **6.5.1 Política de Becas, Crédito Educativo y Ayudas al Estudio.**

El Estado no cuenta ni con una política de becas, ni con fondos para ello, aún cuando en la Constitución Política se establece que el Estado ayudará a los educandos de pocos recursos que muestren disposición para efectuar estudios superiores. Para los estudiantes normalistas que logran obtener una ayuda, ésta equivale a 12 dólares actuales y la reciben con retraso. Cabe mencionar que los alumnos beneficiados son muy pocos.

Instituciones bancarias tienen una fundación de Becas para los dos mejores alumnos del bachillerato en cada colegio. El comité selecciona a los becarios, sin posibilidad de apelación. Algunos colegios privados, como el Franco Boliviano ofrecen dos o tres becas para los mejores alumnos del bachillerato.

#### **Reformas en curso**

Actualmente se está modificando la Ley 1565 de Reforma Educativa. en el articulado correspondiente a las Universidades, se establece que el Estado otorgará un soporte económico transitorio, de manera que a partir de 1996, el total de los recursos fiscales para estas universidades privadas, provenientes de la subvención obligatoria y suficiente y del soporte económico, sea equivalente en dólares americanos, al monto asignado en 1995 a las universidades públicas y autónomas por el Presupuesto General de la Nación.

Por otra parte se crea el Fondo de Calidad de la Educación Superior, como entidad descentralizada del Ministerio de Desarrollo Humano, con recursos del Tesoro General de la Nación que provendrán del diferencial del soporte económico de cada año con relación a la subvención de 1995, de donaciones provenientes de la cooperación internacional y del financiamiento externo.

Se modifican los artículos que crean el CONAMED para darle importancia al SINAMED y crear la Superintendencia de Educación, con el objetivo de supervisar la calidad de la educación, las cuotas y la calidad del servicio educativo, concediendo o negando el permiso a las escuelas privadas o fiscales para funcionar. Las Universidades deberán aceptar voluntariamente el control del SINAMED para evaluar el Desarrollo del Plan Universitario por evaluadores externos que certificarán su cumplimiento.

---

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: [quipu@oei.es](mailto:quipu@oei.es)

---